



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1826

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER MARTINEZ
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgr. MARIELA ROMINA DACHAR
Dr. HORACIO MARTINEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1826.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Marzo del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI - N° 159: «PRESTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 134/23, por el que se adhiere la Municipalidad de la Ciudad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 82/23, que establece la aplicación del programa « AHORA PATENTE » ↳ Promulgación Automática »-----	Pág. 3 a 6
DECRETO N° 388/2023: «DESIGNASE como Escribano de Gobierno Municipal, al Escribano Público ANGEL DANIEL GIUDICI.»-----	Pág. 6 a 7
DECRETO DEL H.C.D. N° 99/2023: «ADHIERASE el Honorable Concejo Deliberante, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2728/2022 de fecha 28/12/2022, y al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1700/22 de fecha 30/12/22, por el cual se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso de la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional. »-- -----	Pág. 7 a 8

ORDENANZA XI N° 159

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

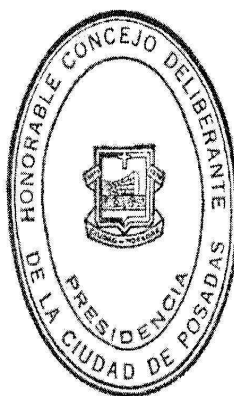
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- **PRÉSTASE** Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 134/23, por el que se adhiere la Municipalidad de la ciudad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 82/23, que establece la aplicación del programa “AHORA PATENTE” para el año en curso, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 01 del día 02 de marzo de 2023.-


Abg. JAIR DIE
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, 30 ENE 2023

DECRETO N° **134**

VISTO:

EL Decreto N° 82/2023, de fecha 23 de enero de 2023, por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones crea el Programa Provincial "AHORA PATENTE 2023", a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el dispositivo supra citado, tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2023 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia, producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, por la Ordenanza XI N° 141, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, prestó Acuerdo Legislativo al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 245/2022, por el cual la Municipalidad de Posadas, adhirió al Decreto de la Provincia de Misiones N° 85/2022, que establece la aplicación del Programa AHORA PATENTE para el año 2022, facultando a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas y cuantitativas a fines de dar cumplimiento al programa de mención;

QUE, anteriormente por Ordenanza XI N° 131, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, prestó Acuerdo Legislativo al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 320/2021 por el cual la Municipalidad de Posadas adhirió al Decreto de la Provincia de Misiones N° 101/2021, por el cual se establece la nueva aplicación del Programa "AHORA PATENTE" para el año 2021;

QUE, los dispositivos mencionados precedentemente tienen como finalidad facultar año a año al Departamento Ejecutivo Municipal a Adherirse a las creaciones, modificaciones, y/o prorrogas del Programa AHORA PATENTE, a fin de otorgar a favor de los contribuyentes u obligados un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio;



Ing. ISABELA GARCÍA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Abg. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS ROBERTO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N°: 134

QUE, el referido Decreto Provincial invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

QUE, de la aplicación del Programa en años anteriores ha arrojado como resultado, que el mismo es una opción más que beneficiosa para que el contribuyente afronte sus tributos y como consecuencia de ello, una notable mejoría en la recaudación del Impuesto que nos ocupa;

QUE, atento a que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas se encuentra en receso administrativo y conforme a la premura que requiere el caso que nos ocupa, para dotar a los contribuyentes de la Ciudad de Posadas de los beneficios dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial, el presente instrumento legal debe dictarse ad-referéndum del Cuerpo Deliberativo, que será puesto a consideración para el acuerdo legislativo correspondiente, una vez finalizado dicho receso;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 82/2023, de fecha 27 de enero de 2023 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE 2023", a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2023 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2023", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2023 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253° de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) a las disposiciones establecidas por el Decreto Provincial N° 82/2023, de fecha 27 de enero 2023 y al Visto y Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto se dicta AD- REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto a consideración para el Acuerdo Legislativo correspondiente al finalizar el receso administrativo de dicho Cuerpo Deliberativo. -



Ing. **RODRIGO SERRA**
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Abg. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar
como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

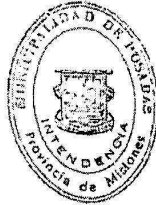
Corresponde Decreto N°: **134**

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín de la
Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido
por la Ordenanza I N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía
Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Dirección General de Rentas. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

C. P. SERGIO FERNANDO GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Ing. EDUARDO ALBERTO SERRA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Diego O. Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Cooperación
Municipalidad de Posadas
Abg. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

POSADAS, 27 MAR 2023.

DECRETO N° **388**

VISTO:

La Ordenanza N° IX – 516 por la cual se presta acuerdo legislativo para la designación en el cargo de Escribano de Gobierno Municipal, periodo 2023 - 2027, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la misma ha sido promulgada por el Decreto N° 387 de fecha 27/03/2023 y debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas;

QUE, atendo al procedimiento administrativo que prosigue, es necesario contar con el instrumento que materialice lo acordado, a sabiendas de lo establecido en el Artículo 224° de la Carta Orgánica Municipal;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, como Escribano de Gobierno Municipal, al Escribano Público ÁNGEL DANIEL GIUDICI - D. N. I. N° 17.090.965 – Matrícula Profesional N° 155 del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, Legajo DEM 3486, Planta Permanente, para el periodo comprendido del 28/03/2023 al 28/03/2027, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° IX – 516 (Decreto N° 387/2023), y a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas procedan con la liquidaciones y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo establecido por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y siguientes.-

ARTÍCULO 3°.-POR la Dirección de Recursos Humanos – Dirección General de Recursos Humanos – Secretaría de Hacienda, se procederá con la correspondiente notificación.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

POSADAS,

DECRETO N° 99

VISTO:

El Expediente 211-S-23, iniciado por el secretario de Gobierno Municipal mediante el cual eleva copia autenticada del **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1700/2022**, que adhiere al **Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2728/22**, por el cual se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional y;

CONSIDERANDO:

QUE, se prorrogó el plazo de la renuncia condicionada contenida en el Artículo 10 del **Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22** de fecha 05 de mayo del 2022 hasta el 30 de Junio del 2023, manteniéndose la operatoria Previsional instituida por el mencionado instrumento legal;

QUE, también se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9 del Decreto N° 1145 de fecha 19 de Julio del 2022, hasta el 30 de Junio del 2023, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales;

QUE, por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1010/2022 de fecha 11 de agosto del 2022, la Municipalidad de Posadas adhirió a los mencionados instrumentos legales emanados del Poder Ejecutivo Provincial, en los mismos términos y plazos determinados por estos, y a la Resolución Reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia N° 860/2022;

QUE, existe un gran número de Agentes de este Honorable Concejo Deliberante que tienen interés y reúnen las condiciones exigidas para acceder a los mismos;

QUE, es facultad atributiva de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Legislativo tomar las medidas conducentes del caso y no habiendo objeciones que formular al respecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – **ADHIERASE** el Honorable Concejo Deliberante, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2728/2022 de fecha 28/12/2022, y al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1700/22, de fecha 30/12/22, por el cual se proroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional y para la acogida al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales instituidos según Decretos N° 636 y N° 1145 del Poder Ejecutivo Provincial, ambos hasta el 30 de junio de 2023, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerando del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, remítanse copias al Poder Ejecutivo Provincial, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Administración y Contabilidad, a la Dirección de Recursos Humanos del Honorable Concejo Deliberante, y por intermedio de esta última, déjese constancia de lo resuelto. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -


Adg. JAIR DI S
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




D. CARLOS ROBERTO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

